Ministerio
de Economía y Finanzas

PS/2118

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 ENE. 2026

2025-5-1-0012225

VISTO: la realización de la LXV Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la Reunión de Ministros de Economía y Gobernadores de Bancos Centrales (RMEPBC), la LXVII Reunión del Consejo del Mercado Común (CMC) y la Cumbre Presidencial de los Estados Partes del MERCOSUR, que se celebrarán entre los días 18 y 20 de diciembre del año corriente, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país del Ec. Juan Labraga, para asistir a la mencionada firma;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Foz de Iguazú es de U$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,
R E S U E L V E:

1°) Desígnase en Misión Oficial al Ec. Juan Labraga, a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, entre los días 17 y 21 de diciembre de 2025, para asistir a la LXV Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la Reunión de Ministros de Economía y Gobernadores de Bancos Centrales (RMEPBC), la LXVII Reunión del Consejo del Mercado Común (CMC) y la Cumbre Presidencial de los Estados Partes del MERCOSUR.

2°) Liquídanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (17/12, 18/12, 19/12 y 20/12), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (21/12) para la ciudad de Foz de Iguazú, que ascienden en total a U$S 510,00 (dólares estadounidenses quinientos diez) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del

Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Foz de Iguazú - Montevideo no podrá superar los U$S 534,75 (dólares estadounidenses quinientos treinta y cuatro con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U$S 465,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República